



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 JUL 2025

Acta N° 22
Res. N° 1833/25
Exp. N°2025-25-1-000121
PAEMFE/AdqyJur/BR/PM

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5004/2025 para la adquisición de impresoras multifunción y computadoras para el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE).

RESULTANDO: I) Que con fecha 22 de enero de 2025 se recibió la solicitud del Soporte Técnico del Programa para la contratación de referencia.

II) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa la adquisición será imputada en el Componente 4 – Administración del Programa, Subcomponente 2 – Gastos de administración y auditoría, Categoría de Inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

III) Que con fecha 24 de marzo de 2025 el ex Coordinador General del Programa autorizó el inicio de la contratación de referencia, según consta de fs. 21 a fs. 22.

IV) Que con fecha 27 de marzo de 2025 se cursaron las invitaciones a 3 empresas del ramo y se publicó el pliego de condiciones en la página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), según surge de fs. 25 a fs. 27.

V) Que con fecha 28 de marzo de 2025 se realizó la apertura electrónica en ARCE y de acuerdo al Acta de apertura que luce a fs. 28, se presentaron 10 (diez) ofertas pertenecientes a las empresas ACUAMAR S.A., DISTRICOMP S.A., EMMÉ SISTEMAS S.A., GANIPLUS S.A., LIBRERIAS DEL LITORAL S.A., NISUL S.A., PLUS ULTRA S.A., ROMIS S.A., TERCIR S.R.L., URUCOPY S.R.L.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Adquisiciones y Jurídica de fecha 23 de abril de 2025 que luce a fs. 151 y al Informe técnico que luce a fs. 175, todas las ofertas presentadas son válidas y cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en el pliego de condiciones, a excepción de las empresas: a) URUCOPY S.R.L., quien no presentó el Anexo I firmado el cual es requisito de admisibilidad en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y b) DISTRICOMP S.A. y TERCIR S.R.L por no dar respuesta a las aclaraciones de oferta solicitadas en el período complementario respecto del ítem 1.

II) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del Banco Interamericano de Desarrollo del año 2020 (art. 3.6) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF.

III) Que se realizó la afectación del gasto N°0381/2025 por un monto de \$ 1.001.669 (pesos uruguayos un millón un mil seiscientos sesenta y nueve) con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N°5004/2025 para la adquisición de impresoras multifunción y computadoras para el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) con cargo al Componente 4 – Administración del Programa, Subcomponente 2 – Gastos de administración y auditoría, Categoría de Inversión 14 – Otros gastos y será financiada con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR por el monto total de \$ 1.001.669 (pesos uruguayos un



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

millón un mil seiscientos sesenta y nueve) impuestos incluidos, a la empresa y por el monto correspondiente que se detalla a continuación:

NISUL S.A.

Ítem	Descripción	Cant.	Unit. s/imp.	Total s/imp.
2	Computadora (PC) para gestión	15	28.556	428.340
3	Computadora (PC) para diseño 3D	5	78.540	392.700
Subtotal				821.040
IVA				180.629
TOTAL				1.001.669

2) Declarar desierto el ítem 1 por ser manifiestamente inconveniente desde el punto de vista económico, autorizando el inicio de un nuevo procedimiento.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la contratación.

4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23/12/03 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar a los oferentes y continuar con los procedimientos de rigor.

Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN